

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 153

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	NILSON JOAQUIN ESTEVES SAENZ	SICIM COLOMBIA Y OTROS	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 III 391
ORDINARIO LABORAL	GUSTAVO AVELL BARRERA	PORVENIR Y COLPENSIONES	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 IV 020
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	YOHANI AMAYA Y PROTAG S.A.	INTERLOCUTORIO	01/10/2018	CIVIL VI 191
ORDINARIO LABORAL	MARY JUDITH RINCON ACEVEDO	PORVENIR Y COLPENSIONES	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 III 383
ORDINARIO LABORAL	FLOR MARITZA CORREDOR MORENO	PORVENIR Y COLPENSIONES	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 III 386
ORDINARIO LABORAL	JHONY RAFAEL MARTELO ROA	PORVENIR Y COLPNESIONES	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 III 340
ORDINARIO LABORAL	MARTHA LUCIA ACOSTA CHAVEZ	PORVENIR Y COLPENSIONES	SUSTANCIACION	28/09/2018	LAB 1149 III 385

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).


CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 11491N
391

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2014-0644-01
Demandante:	NILSON JOAQUÍN ESTEVEZ SAENZ
Demandado:	SICIM COLOMBIA (Sucursal de SICIM SPA) y OTROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada el 18 de junio del año en curso, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ

Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Sub 149 10
020

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0357-01
Demandante :	GUSTAVO AVELLA BARRERA
Demandado:	PORVENIR y COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverán el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta elevado respecto de la sentencia dictada el 19 de julio del año en curso, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado

Civil VI
191



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Yohani Amaya y Protag S.A.

Radicación: 85-001-22-08-002-2012-00156-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

En los términos del artículo 321 del Código General del Proceso, se procede a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de PROTAG S.A. contra el auto que resolvió el recurso de reposición contra el auto del 08 de noviembre de 2012, por el cual se libró mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, el 31 de agosto de 2017.

Para resolver se considera:

1. Sobre la oportunidad del recurso.

La decisión recurrida fue notificada por estado el 01 de septiembre de 2017, procediendo el apoderado recurrente el día 06 de septiembre de 2017 de forma escrita presentó el recurso de apelación sustentando la alzada. Según el numeral 1° del artículo 322 del Código General del Proceso, el recurso de apelación de las providencias que se dicten fuera de audiencia deberán interponerse en el acto de su notificación o por escrito dentro de los 3 días siguientes a su notificación por estado, lo que aquí ocurrió, luego el recurso es oportuno.

2. Sobre la procedencia del recurso.

Sin embargo, según el artículo 318 del Código General del Proceso, el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos nuevos o que no se hayan decidido, motivo por el cual el recurso es improcedente.

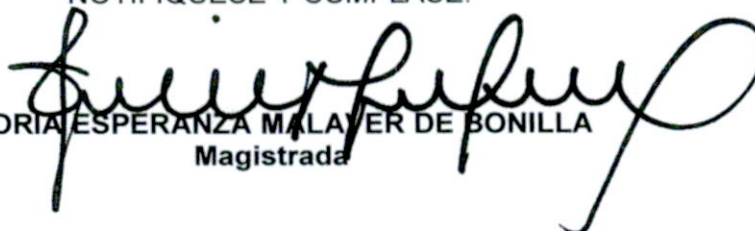
En realidad lo que se pretende cuestionar por vía de apelación es el mandamiento de pago, pero esa providencia por mandato expreso del artículo 438 del Código General del Proceso no es apelable.

Atendiendo lo expuesto, dispone:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de PROTAG S.A., contra la decisión del 31 de agosto de 2017, proferida en el proceso de la referencia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado la presente providencia, regresara al despacho el expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la providencia del 09 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

hab 1199111
383

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0080-01
Demandante:	MARY JUDITH RINCÓN ACEVEDO
Demandado:	PORVENIR y COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverán el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta elevado respecto de la sentencia dictada el 14 de junio del año en curso, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lib 1149 111
386

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0321-01
Demandante:	FLOR MARITZA CORREDOR MORENO
Demandado:	PORVENIR y COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta elevado respecto de la sentencia dictada el 13 de junio del año en curso, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ

Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 1149111
342

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0016-01
Demandante:	JHONY RAFAEL MARTELO ROA
Demandado:	PORVENIR y COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada el 04 de abril del año en curso, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

hab 1149 III
385

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0018-01
Demandante:	MARTHA LUCÍA ACOSTA CHÁVEZ
Demandado:	PORVENIR y COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veinticuatro (24) de octubre del año 2018, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada el 15 de junio del año en curso, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado